



DOCUMENTO ELECTRONICO

DECLARA FUERA DE BASES LAS POSTULACIONES QUE SE SINGULARIZAN EN EL MARCO DEL CONCURSO NACIONAL DE ANILLOS DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES, MODALIDADES ABIERTAS E INNOVACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS 2014.

RESOLUCION EXENTO N°: 9425/2014

Santiago 07/10/2014

CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE HE
TENIDO A LA VISTA,

SANTIAGO, 29/10/14

VISTOS:

Lo dispuesto en los Decretos Supremos N°s. 491/1971, y 328/2014; en el Decreto Exento N° 177/2014, todos del Ministerio de Educación; en el Decreto Ley N° 668/74; Ley N° 20.713, sobre Presupuesto del Sector Público para el año 2014; Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, y la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

- a. La Resolución Exenta N° 7958, de fecha 15 de julio de 2014, de CONICYT, por medio de la cual se aprobaron las bases del Concurso Nacional de Anillos de Investigación en Ciencias Sociales y Humanidades, modalidades abiertas e innovación de políticas públicas 2014;
- b. Lo dispuesto en el numeral 2.1, de las respectivas bases concursales que establece: "*Serán Instituciones Participantes en este concurso, la Institución Principal y la o las Instituciones Asociadas.*

Institución Principal: *Será aquella persona jurídica nacional sin fines de lucro, pública o privada, la cual será la beneficiaria directa de los recursos adjudicados por este concurso. Esta Institución deberá otorgar un espacio físico y aporte en infraestructura, personal y apoyo en todas aquellas formas posibles para la consecución exitosa de los objetivos del proyecto. Esta obligación deberá explicitarse a través de una Carta de Compromiso que acompañe la postulación, la cual deberá ser firmada por el representante legal de la respectiva Institución. Al mismo tiempo, esta Institución será responsable frente a CONICYT del cumplimiento de los aportes propios y el de la(s) Institución(es) Asociada(s), de la oportuna entrega de Informes Técnicos, Declaraciones de gastos y/o Rendiciones de Cuentas según corresponda y de la entrega de la caución de los recursos transferidos, en caso que corresponda.*

La Institución Principal deberá cumplir los siguientes requisitos:

- 1) *ser persona jurídica nacional de derecho público o privado sin fin de lucro,*
- 2) *poseer una existencia legal de a lo menos cuatro años al momento de la postulación,*
- 3) *poseer una trayectoria demostrada en investigación en Ciencias Sociales y Humanidades en las áreas del conocimiento del (de los) proyecto(s) presentado(s), de al menos cuatro años. Esta trayectoria es demostrada a través de publicaciones científicas indexadas en las bases WOS Core Collection, SCOPUS y SCIELO Chile, o aquellas propias de la(s) disciplina(s) en las cuales el proyecto se enmarca, reconocidas internacionalmente y donde la afiliación del autor sea claramente la institución principal y,*
- 4) ***llevar a cabo actividades conducentes a la obtención del grado académico de doctor de manera directa, a través de un programa de estudios propio o, de manera indirecta, postulando a este concurso con una Institución Asociada que lo imparta, en aquellas áreas y/o disciplinas en las***

cuales se enmarca el proyecto. Esto último debe reflejarse a través de la participación de investigadores de la Institución Principal en los programas de doctorado, dictando cursos del programa y participando en la evaluación de los estudiantes.

Entre las Instituciones Principales se incluyen: Universidades (públicas o privadas), Institutos de Investigación (públicos o privados), Centros Académicos y/o de Investigación Independientes.

La Institución Principal podrá postular a este concurso, de manera individual o asociada con una o más Instituciones Asociadas.

Institución Asociada: *Será aquella persona jurídica nacional de derecho público o privado con o sin fines de lucro, relacionada directamente con la temática de la investigación y/o con la aplicación directa de los resultados de ésta. Estas pueden ser universidades, empresas, entidades públicas y/o privadas, fundaciones, corporaciones, entre otras. La participación de una institución asociada puede ser también consecuencia de la asociación de un investigador que no pertenezca a la institución principal pero sí a la institución asociada-a las actividades del proyecto, cuyo rol consiste en participar de manera directa o indirecta en la ejecución del proyecto de investigación.*

Las Instituciones Asociadas deberán prestar apoyo en el desarrollo e implementación de una o varias actividades del proyecto. Este apoyo puede ser en la forma de aportes en conocimientos específicos, recursos pecuniarios, recursos valorizados o en la forma de infraestructura y facilidades operacionales para llevar a cabo la investigación, implementar experimentos, proveer de estudios y/o estadísticas y/o actividades piloto de aplicación de métodos o productos científicos o tecnológicos, facilitar horas de personal especializado, entre otros.

Estas obligaciones deberán ser explícitas a través de una Carta de Compromiso que acompañe la postulación, la cual deberá ser firmada por el representante legal de la respectiva institución/ entidad.

En el caso que el proyecto se enmarque dentro de la modalidad para innovación de políticas públicas, las Instituciones Asociadas podrían ser aquellas entidades públicas o privadas cuya acción concreta pueda contribuir al mejoramiento en el diseño y aplicación de dichas políticas. Los proyectos deberán especificar las responsabilidades, derechos y obligaciones que adquirirán las empresas, instituciones públicas y otras entidades participantes, los cuales también deberán ser explícitos a través de una carta que acompañe a la postulación."

- c. Que, la postulación ID N° 9708 asociada al Sr. Andrés Moreira Muñoz, cuyo proyecto se denomina: *"Territorios en transición: Progresando hacia la sustentabilidad y la resiliencia espacial en el gradiente urbano-rural-natural"*, no cumple satisfactoriamente con la obligación contenida en la citada norma de las bases concursales, en lo que respecta a las instituciones asociadas, por no expresarse el compromiso en las condiciones allí descritas;
- d. Que, la postulación ID N° 9993 asociada al Sr. Gonzalo Antonio de la Maza Escobar, cuyo proyecto se titula: *"Descentralización con Participación: Democracia real en las regiones del Sur de Chile"*, no cumple satisfactoriamente con la obligación contenida en la citada norma de las bases concursales, en lo que respecta a las instituciones asociadas, por no expresarse el compromiso en las condiciones allí descritas;
- e. Que, la postulación ID N° 10075 asociada al Sr. Tomas Rau Binder, cuyo proyecto se rotula: *"Grupo de Economía Laboral y Desarrollo Económico"*, no cumple satisfactoriamente con la obligación contenida en la citada norma de las bases concursales, en lo que respecta a las instituciones asociadas, por no expresarse el compromiso en las condiciones allí descritas. Asimismo, se vulnera el numeral 1.2 del mismo cuerpo legal al contemplar investigadores extranjeros asociados sin la residencia que se

- exige en la citada disposición;
- f. Que, la postulación ID N° 10359 asociada a la Sra. Isabel Piper Shafir, cuyo proyecto se encabeza: "*Memorias no hegemónicas del pasado reciente en Chile (1970-2014)*", no cumple satisfactoriamente con la obligación contenida en la citada norma de las bases concursales, en lo que respecta a las instituciones asociadas, por no expresarse el compromiso en las condiciones allí descritas;
- g. Que, la postulación ID N° 10508 asociada al Sr. Jorge Miguel Rojas Hernández, cuyo proyecto se designa: "*Estrategias de mitigación y adaptación local al Cambio Climático: Capacidades de resiliencia y desafíos del desarrollo sustentable en la región del Bío Bío (Chile)*", no cumple satisfactoriamente con la obligación contenida en la citada norma de las bases concursales, en lo que respecta a las instituciones asociadas, por no expresarse el compromiso en las condiciones allí descritas;
- h. Que, la postulación ID N° 10507 asociada al Sr. Juan Emilio Cheyre Espinosa, cuyo proyecto se nombra: "*Diplomacia Pública y Redes: Propuestas de políticas públicas que fortalezcan la diplomacia tradicional*", no cumple satisfactoriamente con la obligación contenida en la citada norma de las bases concursales, en lo que respecta a las instituciones asociadas, por no acreditarse su existencia legal y/o su personería jurídica;
- i. Que, la postulación ID N° 9871 asociada a la Sra. Olga Alejandra Brito Peña, cuyo proyecto se califica: "*Patrimonio industrial: Formas de habitar colectivo en el sur de Chile. Aportes para su puesta en valor y recuperación integrada*", no cumple satisfactoriamente con la obligación contenida en la citada norma de las bases concursales, en lo que respecta a la vinculación con un programa académico de doctorado en aquellas áreas y/o disciplinas en las que se marca el proyecto;

- j. Lo dispuesto en el numeral 2.3.1 de las respectivas bases concursales que establecen: ***"Investigadores(as) Titulares: Corresponden a esta categoría aquellos investigadores(as) de excelencia, nacionales o extranjeros(as), residentes en Chile, con trayectoria sólida en investigación en Ciencias Sociales y Humanidades, respaldada por publicaciones en medios de corriente principal. Los proyectos Anillos deberán contar al menos con 3 investigadores pertenecientes a esta categoría. Dentro de la categoría de Investigadores(as) Titulares, deberá designarse a un(a) Director(a) y a un(a) Subdirector(a) del proyecto. Ambos(as) deben pertenecer a la Institución Principal con el fin que en la ausencia del primero (a), el (la) segundo (a) lo sustituya. Los (las) investigadores (as) titulares deberán contar con al menos un contrato de media jornada (22 horas semanales) en la Institución Principal y/o Asociadas y deberán declararlo así en la postulación. La Institución Principal será responsable de dar cuenta de la dedicación de los (las) investigadores (as) titulares al proyecto Anillo adjudicado en el caso que el (la) Director(a) tenga un contrato que no sea de jornada completa en la misma.***

Los (Las) Investigadores(as) Titulares deberán comprometer una dedicación horaria adecuada para el cumplimiento de los objetivos del proyecto la cual deberá ser declarada a CONICYT y ser compatible con los compromisos establecidos en otros proyectos de CONICYT así como estar acorde con los incentivos solicitados en el presupuesto del proyecto (ver punto 3.1.1 Incentivos y honorarios). Serán también los responsables de cumplir con todo lo señalado en la propuesta adjudicada, sus reformulaciones y lo indicado en el numeral 5.2.5 de estas Bases, referido a publicaciones y resultados

Un investigador no podrá postular en la categoría de Investigador(a) Titular en más de un proyecto Anillo del concurso

del año 2014, en cualquiera de sus modalidades (Ciencia y Tecnología, Ciencias Sociales y Ciencia Antártica).

Lo dispuesto en el numeral 4.1, inciso primero, del precitado cuerpo legal que establece: "Los proyectos que ingresen al proceso de evaluación, serán aquellos que cumplan con las condiciones establecidas en las presentes Bases y en el Instructivo de Postulación. Aquellos proyectos que no cumplan con dichas condiciones, serán declarados inadmisibles a este concurso, lo cual será comunicado por carta a los postulantes.";

- k. Que, la postulación ID N° 10178 asociada al Sr. Hugo Harvey Parada, cuyo proyecto califica: "*Perfil de riesgos y amenazas transnacionales provenientes de actores no estatales en la cuenca del pacífico: Propuestas de cooperación y participación*", no cumple satisfactoriamente con la obligación contenida en la precitada norma de las bases concursales, en lo que respecta al número mínimo de investigadores titulares. Asimismo, se acompaña un presupuesto en un formato diverso, vulnerando así el contenido del numeral 8.2 del mismo cuerpo legal;
- l. Lo dispuesto en el numeral 8.2 de las respectivas bases concursales establece: "*No se aceptarán los proyectos que no cumplan con todas las especificaciones establecidas en las presentes Bases, el Instructivo de Postulación y sus correspondientes aclaraciones. Los proyectos deberán presentarse en los formularios preestablecidos sin modificar su estructura ni los máximos de extensión especificados en cada sección.*
- CONICYT se reserva el derecho de fijar el sentido y alcance de las presentes bases concursales en aquellos casos de dudas o conflictos planteados por los concursantes."
- m. Que, la postulación ID N° 9871 asociada a la Sra. Olga Alejandra Brito Peña, cuyo proyecto se califica: "*Patrimonio industrial: Formas de habitar colectivo en el sur de Chile. Aportes para su puesta en valor y recuperación integrada*", no cumple satisfactoriamente con la obligación contenida en la precitada norma de las bases concursales, en lo que respecta a la falta de un plan de trabajo, indicadores y organigrama del equipo, obligación contemplada especialmente en los numerales 2.2, inciso final, y 7.1, inciso sexto, de las normas concursales;
- n. Que, la postulación ID N° 10506 asociada al Sr. Gonzalo Sergio Valdivia Cabrera, cuyo proyecto se califica: "*Hacia el desarrollo de Políticas Públicas inclusivas, basadas en el desarrollo de ciudades amigables con las personas mayores en situación vulnerable por discapacidad cognitiva*", no cumple satisfactoriamente con la obligación contenida en la precitada norma de las bases concursales, en lo que respecta a la falta de indicadores, obligación contemplada especialmente en los numerales 2.2, inciso final, y 7.1, inciso sexto, de la citado cuerpo legal;
- o. Que, la postulación ID N° 10123 asociada al Sr. Francisco Ther Ríos, cuyo proyecto se menciona: "*Research Laboratory and Heritage Landscapes*", no cumple satisfactoriamente con la obligación contenida en la precitada norma de las bases concursales, en lo que respecta a la falta del respectivo formulario de postulación;
- p. El Memorándum TED N° 13098/2014, y sus antecedentes, del Programa de Investigación Asociativa, por medio del cual se solicita emitir el presente acto administrativo con el fin de declarar "fuera de bases" las postulaciones precedentemente descritas por no cumplir con los requisitos establecidos en las citadas bases concursales, todo en el marco del Concurso Nacional de Anillos de Investigación en Ciencias Sociales y Humanidades, modalidades abiertas e innovación de políticas públicas 2014, y
- q. Las facultades que detenta esta Presidencia (S), en virtud de lo dispuesto en los Decretos Supremos N° 491/71 y 328/2014, del

Ministerio de Educación, en el Decreto Ley N° 668/74, y en el Decreto Exento N° 177/2014, del Ministerio de Educación.

RESUELVO:

1. **DECLÁRANSE** "fuera de bases" las postulaciones que a continuación se detallaran, en mérito de la motivaciones descritas en la parte considerativa del presente acto administrativo, en el marco del Concurso Nacional de Anillos de Investigación en Ciencias Sociales y Humanidades, modalidades abiertas e innovación de políticas públicas 2014:

ID	Nombre postulante	Título Proyecto
9708	Andrés Moreira Muñoz	Territorios en transición: Progresando hacia la sustentabilidad y la resiliencia espacial en el gradiente urbano-rural-natural
10123	Francisco Ther Ríos	Research Laboratory and Heritage Landscapes
9871	Olga Alejandra Brito Peña	Patrimonio industrial: Formas de habitar colectivo en el sur de Chile. Aportes para su puesta en valor y recuperación integrada.
10506	Gonzalo Sergio Valdivia Cabrera	Hacia el desarrollo de Políticas Públicas inclusivas, basadas en el desarrollo de ciudades amigables con las personas mayores en situación vulnerable por discapacidad cognitiva
9993	Gonzalo Antonio de la Maza Escobar	Descentralización con Participación: Democracia real en las regiones del Sur de Chile
10359	Isabel Piper Shafir	Memorias no hegemónicas del pasado reciente en Chile (1970-2014)
10075	Tomas Rau Binder	Grupo de Economía Laboral y Desarrollo Económico
10508	Jorge Miguel Rojas Hernández	Estrategias de mitigación y adaptación local al Cambio Climático: Capacidades de resiliencia y desafíos del desarrollo sustentable en la región del Bío Bío (Chile)
10178	Hugo Harvey Parada	Perfil de riesgos y amenazas transnacionales provenientes de actores no estatales en la cuenca del pacífico: Propuestas de cooperación y participación
10507	Juan Emilio Cheyre Espinosa	Diplomacia Pública y Redes: Propuestas de políticas públicas que fortalezcan la diplomacia tradicional

2. NOTIFIQUESE vía carta certificada de conformidad a lo dispuesto en el numeral 4.1, inciso primero, de las bases concursales, por parte del Programa de Investigación Asociativa, remitiendo copia íntegra de la presente resolución, sin perjuicio de lo anterior comuníquese vía electrónicamente;
3. Deje constancia que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, el presente acto de autoridad es impugnabile vía recurso administrativo de reposición, el que deberá deducirse en el plazo y condiciones que en la citada norma exige;
4. El Oficial de Partes deberá anotar el N° y fecha de la presente resolución que la modifica, complementa o deja sin efecto, según proceda, en el campo "Descripción" ubicado en el Repositorio Institucional, en el documento digital de la resolución original N° 7958/2014, y
5. DISTRIBÚYASE copia de la presente resolución al Programa de Investigación Asociativa, Departamento Administración y Finanzas y Fiscalía.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MARÍA ELENA BOISIER PONS
Presidente(S)
PRESIDENCIA

MBP/ / JAV/ jgv

DISTRIBUCION:

MONICA IRENE ARAYA - Secretaria - FISCALIA

ANGELINA PIZARRO - Encargado(a) de Oficina de Partes - ADMINISTRACION Y FINANZAS

MARIA ISABEL MENESES - Director(a) - PROGRAMA PIA

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799